

Resolución No. 4188 del 20 de diciembre de 2021 *“Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías -INVIAS”*

Resolución Número 4188 de 20 de diciembre de 2021

**Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS,**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 7° del Decreto 1292 de 2021 y el Capítulo 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 1778 de 10 de agosto de 2020, se ajustó y se actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías - INVIAS-.

Que se hace necesario actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, dando cumplimiento a la modificación de la estructura organizacional del Instituto dispuesta en el Decreto 1292 de 14 de octubre de 2021 y a la modificación de la planta de personal establecida en el Decreto 1293 de la misma fecha, con el fin de dar cumplimiento a la misión y responsabilidades de la Entidad.

Que mediante el Decreto 1292 de 2021 se crean las siguientes dependencias en el Instituto Nacional de Vías:

Subdirección General,  
Dirección Jurídica,  
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,  
Oficina de Control Disciplinario,  
Subdirección de Planificación de Infraestructura,  
Subdirección de Estructuración de Proyectos,  
Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales,  
Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales  
Subdirección de Procesos de Selección Contractuales,  
Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos,  
Subdirección de Defensa Jurídica y  
Subdirección de Gestión Humana.

Que se hace necesario incluir las fichas de los empleos directivos referidos a las nuevas dependencias dentro del Manual de Funciones y Competencias Laborales del INVIAS.

Que de conforme al Capítulo 5 del Decreto compilatorio del sector de la Función Pública No. 1083 del 2015, establece la posibilidad de realizar equivalencias entre estudios y experiencia, las cuales se han incorporado en el presente manual de funciones, precisando que los estudios de postgrado o la experiencia que se aplique en las equivalencias deben ser relacionados con las funciones específicas y el propósito del empleo.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones es procedente actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.

Resolución No. 4188 del 20 de diciembre de 2021 *“Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías -INVIAS”*

Que de acuerdo con el Decreto 2619 de 2013 y el 1293 del 2021 la planta de personal del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, se encuentra conformada en el nivel directivo y jefes de oficina asesora, de la siguiente manera:

<b>PLANTA DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL Y CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN</b>			
<b>No de Cargos</b>	<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>
1 (Uno)	Director General de Entidad Descentralizada	0015	25
1 (Uno)	Subdirector General	0040	23
1 (Uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	22
3 (Tres)	Director Técnico	0100	22
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	21
15 (Quince)	Subdirector	0150	20
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	19
26 (Veintiséis)	Director Territorial	0042	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de nivel directivo del Instituto Nacional de Vías –INVIAS señalados en la parte considerativa del presente acto conforme con las fichas de identificación del cargo que se anexa, el cual hace parte integral de esta Resolución en 46 folios.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se integra a la Resolución No. 1778 de 10 de agosto de 2020.

Dada en Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA**  
**Director General**

*Elaboró* Pedro Arturo Rodríguez.  
*Revisó* Enrique Alfredo Moreno.  
*Revisó* Lucy Amanda Muñoz S.  
*S.A.* Carlos Hernando Macías M.  
*S.G.* Margarita Montilla H.  
*Abogada D.G.* Laura Catalina Santander.